



ADICIÓN Y PRÓRROGA No.001 AL CONTRATO ESEPALMAR-2026-C06

CONTRATO NUMERO	ESEPALMAR-2026-C06
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATISTA	HAROLDO DEL CARMEN TORRES DÍAS.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 72.315.348.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN CON LAS ÁREAS QUE SIRVEN DE INSUMOS DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.
DEPENDENCIA	GERENCIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL	VEINTICUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (21.200.000)
SUPERVISIÓN	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
CDP	59
ADICIÓN No.	001
CDP. ADICIÓN	197
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$31.800.000)

FANNY MARÍA RÚA BORJA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.869.071, quién actúa en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Calle 11 No. 9-143, sobre la carretera oriental de Palmar de Varela (nombrada mediante Decreto 031 del 07 de marzo de 2024, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor, **HAROLDO DE CARMEN TORRES DÍAS**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.315.348, quien para estos efectos del presente contratos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No. 001 al presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.**, en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, y en atención a las consideraciones expuestas a continuación: **1.** Que, el contrato que nos ocupa tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN CON LAS ÁREAS QUE SIRVEN DE INSUMOS DENTRO DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.** **2.** Que, el valor acordado corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.200.000)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES.** **3.** Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos de coordinación de facturación financiera dentro de la **E.S.E.**, se hace necesario prorrogar y en esa medida, adicionar el

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela**

NIT. 802.006.267-6

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.001 AL CONTRATO ESEPALMAR-2026-C06

contrato de la referencia, como quiera que, la coordinación de facturación financiera, se constituye como un proceso misional estratégico que impacta directamente la correcta generación de ingresos, sostenibilidad económica de la entidad y el adecuado flujo de recursos provenientes de las entidades responsables de pago. En ese sentido, la interrupción de dichas actividades podría generar retrasos en la radicación de cuentas, inconsistencias en la facturación, glosas no gestionadas oportunamente; lo que se traduce en afectaciones financieras para la E.S.E.; adicionalmente, se evidencia que las actividades contratadas no han perdido vigencia y, por el contrario, requieren fortalecimiento temporal mientras se adelantan procesos internos de reorganización o provisión de dichas funciones, en caso de que aplique. **4.** Que, en atención a la necesidad descrita, y a que el contrato aun cuenta con plazo contractual, resulta viable la suscripción de la adición del contrato que nos ocupa, sin que la misma supere el 50% del valor contractual. **5.** Que, en virtud de lo anterior, la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR**, la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.600.000)**, los cuales se cancelarán en dos pagos iguales mensuales equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.300.000)** cada uno, de conformidad a la forma de pago inicialmente pactada. Para la presente adición la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **197**. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGAR**, el plazo del presente contrato hasta por **DOS (02) MESES**. **CLÁUSULA TERCERA. Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas por la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001**, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes.

**E.S.E. Hospital
Palmar de Varela**

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co